



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)¹

RADICADO: 630014003006-2021-00285-00

A fin de proseguir con el trámite de instancia, este Despacho **requiere a la parte demandante** para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, atienda el requerimiento realizado en providencia anterior, en el sentido de adecuar la solicitud de medidas cautelares; o bien, en defecto de lo anterior, para que realice las gestiones pertinentes a fin de surtir la notificación del extremo demandado, atendiendo para el efecto lo dispuesto en las normas procesales vigentes, según el caso.

Lo anterior, so pena de que se declare el desistimiento tácito de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado Nro.5 del 24 de enero de 2024)

JSMZ (Carpeta 7
Ejecutivo a continuación)

¹ hugoagira@gmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6229f37d3c82d9a81d9f16c8c5e125eec09884caaee9b9701e4908d5bb6154ad**

Documento generado en 23/01/2024 08:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>